



RESOLUCIÓN N° **0043** 2018 ENE. 22

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos a la Corporación "Jóvenes y Mañana"

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica otorgada por el ICBF.

Que la Corporación "Jóvenes y Mañana", solicitó a través de radicado N° E-2018-025642-1300 de fecha 22 de enero del año 2018, aprobación a las reformas estatutarias que se efectuaron de acuerdo a sus propias disposiciones.

Que mediante **acta de reunión N° 014** de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 20 de agosto de 2012 fue aprobada la siguiente modificación así: Ampliación del Objeto Social **Artículo 5°** de los estatutos y reorientación de las actividades, "...**Artículo 5° Objeto Social...** "13. Brindar atención integral a la primera infancia.

14. brindar capacitaciones a directivos, docentes de preescolar, básica y media, en aras de mejorar la calidad de la educación en Colombia.

15. ejecutar acciones de inspección veeduría de los factores de riesgo ambientales que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran.

16. Prestar servicios de Salud ocupacional a empleados públicos y Privados.

17. Desarrollar, ejecutar, supervisar, asesorar la implementación de proyectos productivos, planes de negocios, asesorías para la constitución de MYPES, PYMES, cooperativas, asociaciones, encaminadas al fortalecimiento de la economía, comercialización y producción de bienes y servicio.

18. Desarrollar e implementar programas culturales, recreativos, lúdicos y deportivos dirigidos a la infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores.

19. Desarrollar Programas y proyectos que apoyen la movilización social y la construcción de redes sociales de apoyo."

Que mediante **acta de reunión N°015** de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 14 de Julio de 2015, fue aprobada la siguiente modificación así: Ampliación del Objeto Social **Artículo 5° de los estatutos y reorientación de las actividades** "... 20. Brindar atención integral, a niños, niñas, adolescentes y a su familia víctima de violencia sexual (Explotación sexual, comercial, abuso o trata con fines sexuales) o se presume se encuentra en riesgo de ser víctimas como conjunto de acciones coordinadas y articuladas con el fin de restablecer sus derechos fundamentales.

21. Brindar atención integral a las adolescentes o mayor de 18 años con embarazos deseada o no, gestante y lactante hasta los Tres (3) meses, que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derecho.

22. Ofrecer atención especializada a adolescentes que ingresen al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, y restablecimiento de derechos a menores de que se presuman hayan cometido un delito..."

Que mediante **acta de reunión N°017** de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 01 de octubre de 2015, fue aprobada la siguiente modificación así: Reforma el **ARTÍCULO 34**. El Director Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones (...) f) Representar a esta Corporación en sus causas e intereses y tendrá facultades especiales para presentar propuestas en procesos de selección, licitaciones, concursos, convocatorias públicas, invitaciones en general, postular a esta Corporación en Banco de oferentes de empresas públicas y privadas y celebrar los respectivos contratos que resulten adjudicados en un 100%.

Que las reformas estatutarias efectuadas cumplen con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos señalados en el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN N° 0043

2018 ENE. 22

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos a la Corporación "Jóvenes y Mañana"

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las reformas de los estatutos de la Entidad denominada Corporación "Jóvenes y Mañana" en cuanto a cambio de Objeto Social, Artículo 5º de los estatutos y reorientación de las actividades, "...Artículo 5º Objeto Social... "13. Brindar atención integral a la primera infancia.

14. brindar capacitaciones a directivos, docentes de prescolar, básica y media, en aras de mejorar la calidad de la educación en Colombia.

15. ejecutar acciones de inspección veeduría de los factores de riesgo ambientales que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran.

16. Prestar servicios de Salud ocupacional a empleados públicos y Privados.

17. Desarrollar, ejecutar, supervisar, asesorar la implementación de proyectos productivos, planes de negocios, asesorías para la constitución de MYPES, PYMES, cooperativas, asociaciones, encaminadas al fortalecimiento de la economía, comercialización y producción de bienes y servicio.

18. Desarrollar e implementar programas culturales, recreativos, lúdicos y deportivos dirigidos a la infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores.

19. Desarrollar Programas y proyectos que apoyen la movilización social y la construcción de redes sociales de apoyo."

Ampliación del Objeto Social Artículo 5º de los estatutos y reorientación de las actividades "... 20. Brindar atención integral, a niños, niñas, adolescentes y a su familia víctima de violencia sexual (Explotación sexual, comercial, abuso o trata con fines sexuales) o se presume se encuentra en riesgo de ser víctimas como conjunto de acciones coordinadas y articuladas con el fin de restablecer sus derechos fundamentales.

21. Brindar atención integral a las adolescentes o mayor de 18 años con embarazos deseada o no, gestante y lactante hasta los Tres (3) meses, que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derecho.

22. Ofrecer atención especializada a adolescentes que ingresen al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, y restablecimiento de derechos a menores de que se presuman hayan cometido un delito..."

ARTICULO 34. El Director Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones (...) f) Representar a esta Corporación en sus causas e intereses y tendrá facultades especiales para presentar propuestas en procesos de selección, licitaciones, concursos, convocatorias públicas, invitaciones en general, postular a esta Corporación en Banco de oferentes de empresas públicas y privadas y celebrar los respectivos contratos que resulten adjudicados en un 100%.

Previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de su Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C.

2018 ENE. 22


LENNY-MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Wilfrido Castilla Camargo/Revisó: Castula Teresa Escandón Reyes



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Ventidos (22) días del mes de Enero de 2018, Yo Cecilia Teresa Escobón Lyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.424.536 de C/psua, notifico personalmente al señor (a) Teresita Payares Caballero, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33.217.557 del contenido de la Resolución No. 0043 del 22 de Enero de 2018, por la cual se Aprobó la firma de Estatutos a la Corporación Forams y Monros.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Teresita Payares C.

EL NOTIFICADO

C.C. 33.217.557

SI renuncio a los términos de
Ejecutoria

Teresita Payares C.

Cecilia T. Escobón L.

EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0043 de fecha Veintidos de Enero de 2018, "Por la cual se aprueba la reforma de Estatutos a la Corporación Jovus y Moravia", se notificó de manera personal el día Veintidos (22) de Enero de 2018 a Teresa Payares Caballero, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Corporación y quien renunció a términos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintitres (23) de Enero de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 23 de Enero de 2018

CASTULA TERESA ESCANDON REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico